

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

No. **016**

01 ABR 2021

C I R C U L A R

- A los : Entes públicos y órganos administrativos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- Asunto : **Lineamientos para Estructuras Programáticas y Calendario de Presupuesto Orientado a Resultados (PoR) dirigido a las instituciones priorizadas para la formulación 2022.**
- Anexo : Documentos citados en el asunto.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario, pone a su disposición los lineamientos para el proceso de revisión de estructuras programáticas correspondiente al proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2022.

En ese sentido, se les informa que ya está disponible el Calendario de Presupuesto Orientado a Resultados en nuestra página web www.digepres.gob.do, para los fines correspondientes.

Cualquier información adicional, favor contactar a los analistas de sus instituciones.

Atentamente,


JOSÉ RIJO PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)**

**LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN
Y REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS
PROGRAMÁTICAS**

Marzo, 2021
Santo Domingo, D.N.
REPÚBLICA DOMINICANA

1.0 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la adecuada creación y/o revisión de las estructuras programáticas acorde a la metodología presupuestaria aplicable, a fin de que la asignación de recursos financieros esté conforme a la misión, visión y estructura organizacional de las instituciones.

2.0 ALCANCE

Dirigido a todas las Instituciones del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como a todas las Empresas Públicas no Financieras e Instituciones Públicas Financieras.

3.0 BASE LEGAL

- 3.1 Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006.
- 3.2 Decreto No. 492-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, de fecha 30 agosto de 2007.
- 3.3 Resolución No. 146-2021 que aprueba las metodologías presupuestarias, del 01 abril de 2021.

4.0 LINEAMIENTOS GENERALES

- 4.1 La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) apertura el proceso de solicitudes de creación y/o revisión de las estructuras programáticas a las instituciones del Gobierno General Nacional, mediante el Calendario de Formulación Presupuestaria Anual y el Calendario de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados.
- 4.2 El Calendario de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados definirá las actividades a realizar por las instituciones del Gobierno General Nacional y la DIGEPRES para el diseño de dichos programas.
- 4.3 Las instituciones, al momento de solicitar revisión de estructura de programática, deberán completar el formulario de Solicitud de Revisión de Estructura Programática (FO-FP-02), disponible en el portal web www.digepres.gob.do.
- 4.4 Los criterios metodológicos para la creación de estructura programática estarán definidos en las siguientes documentaciones publicadas en el portal web www.digepres.gob.do:
 - 4.4.1 Metodología programas presupuestarios orientados a resultados.
 - 4.4.2 Metodología programas presupuestarios institucionales.

- 4.5 Los criterios metodológicos para la revisión de la estructura programática estarán definidos en las siguientes documentaciones publicadas en el portal web www.digepres.gob.do:
 - 4.5.1 Clasificador Programático de la DIGEPRES.
- 4.6 La DIGEPRES será responsable de asegurar que las estructuras programáticas cumplan con los criterios metodológicos establecidos en las documentaciones mencionadas en el lineamiento 4.4 y 4.5.
- 4.7 Para los casos de incorporación de nuevos proyectos, las instituciones deberán informar a la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), cuál será la estructura programática bajo la que operarán los proyectos aprobados, previa validación de la DIGEPRES.

5.0 LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y/O REVISIÓN

- 5.1 Las instituciones solo podrán solicitar la creación y/o revisión de estructuras programáticas dentro del plazo establecido en el Calendario de Formulación Presupuestaria Anual o en el Calendario de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados, según corresponda. En caso de que las instituciones no realicen solicitud, la DIGEPRES establecerá como buena y válida la estructura programática del año anterior.
- 5.2 Dentro del proceso de ejecución presupuestaria, no se aprobarán cambios a las estructuras programáticas incluidas en la Ley de Presupuesto General del Estado. Asimismo, no podrán modificarse los atributos de la categoría programática "producto" (indicador, medio de verificación, beneficiarios, entre otros).
- 5.3 La DIGEPRES podrá iniciar en consenso con las instituciones, el proceso de revisión de las estructuras programáticas, según corresponda.
- 5.4 Las instituciones deben elaborar su propuesta de creación y/o revisión de las estructuras programáticas y sus productos utilizando el Formulario de Solicitud de Revisión Estructura Programática (FO-FP-02), disponible en el portal web www.digepres.gob.do.
- 5.5 La Dirección de Calidad y Evaluación de la Gestión Presupuestaria, en coordinación con las direcciones de presupuesto de servicios correspondientes, serán los responsables de consensuar y aprobar con las instituciones las propuestas de actualización de estructuras programáticas.
- 5.6 La Dirección General de Presupuesto, en caso de ser necesario, convocará sesiones de trabajo con las instituciones para consensuar la solicitud de revisión y/o actualización de la estructura programática institucional.

- 5.7 La solicitud de revisión y/o actualización de la estructura programática debe ser aprobada por la autoridad institucional correspondiente, luego de ser consensuada con la Dirección General de Presupuesto.



JOSÉ RIJO PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto